

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, **LUIS DÍAZ LÓPEZ**, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza #4, Serie 2000-01**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2000.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
7. Hon. Pedro Cruz Cruz
8. Hon. José Hernández Hernández
9. Hon. Sonia L. Vázquez García
10. Hon. Carmen López Dipiní
11. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
12. Hon. Luis M. Castro Díaz
13. Hon. Angel C. Cora Romero
14. Hon. Angel G. Rodríguez Medina
15. Hon. Carmen L. Durieux Hernández

EN CONTRA:

Ninguno.

Certifico Correcto:



**LUIS DÍAZ LÓPEZ
SECRETARIO**

yvr

SELLO OFICIAL

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPIO DE HUMACAO
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 5
Ordenanza Núm. 4

Serie 2000-2001

Presentado por: Administración

“PARA ESTABLECER LAS RUTAS FIJAS PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA, EL SISTEMA DE TRANSPORTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES (PARATRÁNSITO) Y EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PARADAS PARA DICHO SISTEMA EN EL MUNICIPIO DE HUMACAO Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, establece en su Artículo 3.010(a) el presentar ante la Asamblea Municipal proyectos de ordenanzas y resoluciones para cumplir con su responsabilidad municipal.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Humacao ha establecido como política pública el desarrollo e implantación de servicios de transportación colectiva para servir el área urbana (CBD).

POR CUANTO: El Municipio celebró vistas públicas el día 18 de febrero de 1999 para presentar a la ciudadanía las propuestas rutas para el sistema de transportación colectiva, conocer las necesidades especiales y cumplir con la reglamentación de la Federal Transit Administration (FTA) y la “Americans with Disabilities Act” (Ley ADA).

POR CUANTO: El Plan Municipal incluye el establecimiento de dos (2) rutas fijas para los vehículos de transportación colectivas que conectan los terminales Norte y Sur de Carros Públicos y el CBD y comprenden:

***RUTA 1:** Rutas tipo “shuttle” o machina que se inicia en el Terminal Norte, izquierda en la calle Miguel Casillas, derecha en la avenida Padre River izquierda en la calle Carrasquillo, izquierda en la avenida Font Martelo, pasa frente al Correo Federal y el Centro Comercial Humacao, izquierda en la calle Francisco Vega, directo y frente a la Plaza del Mercado, continuando hacia el área propuesta para el Terminal Sur de Carros Públicos. La ruta de regreso es desde el Terminal Sur por la calle Ulises Martínez, directo hacia el Terminal Norte.

*** RUTA 2:** Ruta tipo “shuttle” o machina que se inicia en el Terminal Norte izquierda para tomar la avenida Cruz Ortiz Stella, izquierda en la PR-924, derecha en la calle Antonio López, izquierda en la calle Dr. Vidal continuando directo hacia el Boulevard Nicanor Vázquez pasando frente al Fondo del Seguro del Estado y los comercios adyacentes, pasando por la concha Acústica y terminando en el Terminal Sur. La ruta de regreso comprende el mismo recorrido.

POR CUANTO: También se incluye el establecimiento de 18 paradas en las siguientes localizaciones.

1. Terminal Norte
2. Avenida Padre Rivera esquina calle Cruz Ortiz Stella
3. Calle Carrasquillo cerca al Cuartel de la Policía de Puerto Rico
4. Avenida Font Martelo en el Centro Comercial Humacao, esquina con el Correo
5. Calle Font Martelo esquina Francisco Vega
6. Calle Francisco Vega frente a la Plaza del Mercado
7. Terminal Sur
8. Calle Ulises Martínez esquina Calle Carreras
9. Calle Ulises Martínez frente a la Plaza del Recreo

10. Calle Ulises Martínez esquina calle Luis Muñoz Marín.
11. Avenida Cruz Ortiz Stella esquina calle Luis Muñoz Marín.
12. PR-924 casi esquina con la calle Antonio López.
13. Calle Dr. Vidal frente Antigua Casa Alcaldía.
14. PR-3 frente a Escuela Juan Ponce de León.
15. PR-3 frente a Escuela Ana Roqué.
16. Boulevard Nicanor Vázquez frente al Centro de Oficinas de Gobierno.
17. Boulevard Nicanor Vázquez frente al área recreativa y futuro estacionamiento público.
18. Boulevard Nicanor Vázquez casi intersección PR-3.

POR CUANTO: Según lo dispone el "Americans with Disabilities Act" (Ley ADA) 49 CFR §37 Subpart F, se establece un Sistema de Transportación Complementaria para Personas con Necesidades Especiales, (Sistema Paratransito) el cual se conocerá como el "Programa Puerta a Puerta" para transportar a las personas que lo soliciten al área de la Ruta Fija. El área de servicio del Sistema Paratransito comprende las residencias y otras facilidades que ubiquen a un radio máximo de 0.75 millas de la ruta fija del sistema de transportación colectiva.

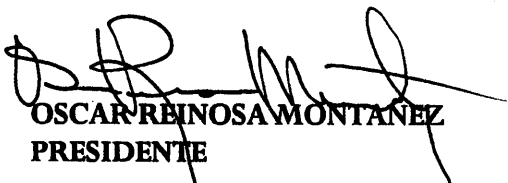
POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:


SECCIÓN 1: Establecer las rutas fijas para el sistema de transportación colectiva, el sistema de transportación complementaria para personas con necesidades especiales (paratransito) y el establecimiento de las paradas para este sistema en el municipio de Humacao.

SECCIÓN 2: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina Personas con Impedimentos (OPI), a la Oficina de Rehabilitación Vocacional, a la Región Educativa, a la Oficina del Superintendente de Escuelas, a la Administración Federal de Transportación (FTA), a la Policía de Puerto Rico, al Departamento de Planificación Municipal, al Departamento de Obras Públicas tanto Estatal como Municipal, y demás agencias y/o entidades concernidas.

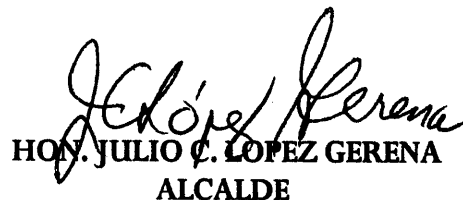
SECCIÓN 3: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2000.


OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE


LUIS DÍAZ LÓPEZ
SECRETARIO

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN ANTE MI CONSIDERACIÓN EL DIA 8 DE sept DE 2000, Y FIRMADA POR MI EL DIA 10 DE sept. DE 2000.


HON. JULIO C. LOPEZ GERENA
ALCALDE